

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00257 00 (3)
TRÁMITE	Carta Rogatoria
SOLICITANTE	Interaseo Chile S.A.
SOLICITADO	Andrés Moreno
AUTO	Dispone envío a Oficina Judicial para asignación a Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

De este exhorto proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Puerto Montt Chile había conocido con anterioridad el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, el cual, mediante auto del 22 de enero de 2020 dispuso su devolución al Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Asuntos Migratorios- para que remitiera al lugar de origen a fin de que se subsanara el requisito indicado en la mencionada providencia.

Teniendo en cuenta que en comunicación de fecha 25 de febrero de 2020 el Cancillería Colombiana -Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial- afirma que el dato solicitado obra en el expediente, y que se trata de pronunciamiento respecto a decisión emanada del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín se dispone la remisión del expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, para que sea repartido al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, Despacho Judicial que venia conociendo de este asunto.

NOTIFIES

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
 En la fecha 13 de septiembre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°93.
 Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Civil 17

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cbdcf5c73ea8e2b8f19c5190b4c0ab8409fc41ea73c224b8efdc1d2cccb5e5b

Documento generado en 09/09/2021 11:27:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>